



CONVENIO MARCO

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que constituyen la Asociación Civil "Reto para el Desarrollo Sostenible" – REDES PERU y la Municipalidad Distrital de La Arena - Provincia de Piura - Departamento de Piura a fin de ejecutar el Programa Municipalista en el distrito La Arena, Perú."



Conste por el presente documento, la formalización del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Asociación Civil Reto para el Desarrollo Sostenible – REDES PERU** representado por su presidente Sr. **José Edwin Mateo Martínez** identificado con DNI. N°. **24662167** y con domicilio legal en Jr. Tacna N°. 214 – Distrito de La Arena – Departamento de Piura, quien en adelante se denominará **REDES PERU**; y de la otra parte, **Municipalidad Distrital de La Arena**, de la provincia de Piura – Departamento de Piura, representada por su alcalde Sr. **CPC Venancio Risco Juárez** identificado con DNI N°. y domicilio legal en **Jr. Arequipa N° 409** del distrito de La Arena de la provincia de Piura, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política del distrito, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que promueve la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con facultades de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, que de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

La **Misión** de la Municipalidad Distrital de la Arena, es un gobierno local, Democrático, Representativo, Planificador y concertador que lidera y contribuirá a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, brindando servicios municipales de calidad que la población requiere, haciendo uso de nuevas tecnologías, sistemas de información y un equipo humano de trabajo con capacidad profesional y de liderazgo ético, donde la gobernabilidad, competitividad, equidad y el enfoque estratégico esté presente en el trabajo municipal

REDES PERU, Es una institución de Derecho Privado, que viene desarrollando proyectos de desarrollo con las organizaciones de Mujeres desde 2014, en el marco del Programa Municipalista que viene implementando el Fons Mallorqui;

En el distrito de La Arena. **REDES PERU**, viene desarrollando proyectos de desarrollo con las organizaciones de Mujeres en el marco del Programa Municipalista que viene implementando el Fons Mallorqui; sin embargo es política de **REDES PERU** involucrar en todas las etapas de los proyectos a las autoridades locales y a la sociedad civil; a fin de empoderarlas, en que la Lucha contra la pobreza, la desnutrición y el fomento de un desarrollo sostenido, no se llevara a cabo si no existe un proceso democrático, participativo, inclusivo y con equidad de género; en la que se genere y fortalezcan las capacidades de las organizaciones civiles y de los gobiernos locales



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

El Convenio Marco tiene como finalidad la puesta en operación, la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Municipalista cuyas prioridades son:

- A. Oportunidades y acceso a los servicios:** Que todos los hogares ubicados en el distrito de la Arena cuenten con los servicios básicos de agua y saneamiento para lograr una mejor calidad de vida de las familias en situación de Vulnerabilidad
- B. Fortalecimiento de las Municipalidades de los Centros Poblados:** Mejorar la infraestructura y dotar de mobiliarios a las áreas administrativas a fin de brindar una mejor atención al público.
- C. Fortalecer las capacidades de las mujeres organizadas:** capacitar a las mujeres organizadas en temas de sostenibilidad del servicio de agua y saneamiento, temas de fortalecimiento de la JASS, temas de gobernabilidad y democracia y en temas de micro emprendimientos



CLAUSULA TERCERA: DE LAS LINEAS DE ACCION

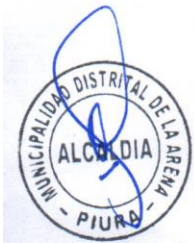
El Convenio se establece en el marco de las renovadas preocupaciones sobre el desarrollo municipal, en la perspectiva de una nueva visión de mejorar las condiciones de vida de las familias, con el propósito de avanzar en la interpretación de la naturaleza de la pobreza, sus determinantes y factores que presionan su permanencia, así como en la evaluación de experiencias en proyectos aplicados en el ámbito de los gobiernos locales para su aplicación en los procesos de descentralización y municipalización.

El objetivo del Programa Municipalista es:

Objetivo General del Programa Municipalista: "Fortalecer a las autoridades locales y a la sociedad civil para una participación plena, efectiva y coordinada en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública del distrito de La Arena; a fin de mejorar la calidad de vida de la población, asegurando el acceso a educación, salud, nutrición, agua segura, saneamiento básico, vivienda, obras públicas y desarrollo económico sostenible; respetando los derechos humanos, equidad de género, y protección del medio ambiente"

En este contexto, del objetivo del Programa Municipalista, el presente convenio se enmarca entre las siguientes líneas de acción

- 1. Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas eliminando toda forma de discriminación y violencia contra la mujer;** asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; y asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos.
- 2. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para toda la familia,** Logran el acceso equitativo al agua potable a un precio asequible para todos; aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua potable para hacer frente a la escasez de agua y reducir el número de personas que sufren falta de agua; lograr el acceso a servicios de saneamientos e higiene adecuado y equitativos para todos; y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- 3. Promover un reciclaje e inclusive:** Mejorar la generación, mejorar la segregación, recolección selectiva y reciclaje de residuos sólidos del ámbito municipal. Para ello se requiere contar con unidades vehiculares para el servicio de recolección y transporte; así como sensibilizar a la población sobre la segregación en la fuente.
- 4. Promover iniciativas económicas sostenibles e inclusivas,** promover iniciativas de emprendimientos creativos, innovadoras y sostenibles de las mujeres y jóvenes; e implementar mecanismos para fomentar y ampliar el acceso a los servicios financieros principalmente a las mujeres, jóvenes, migrantes y personas con discapacidad.
- 5. Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,** asegurar que todas las personas tengan acceso a una vivienda



digna con servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, especialmente las familias de las zonas rurales y urbanas marginales

6. **Promover medidas contra el cambio climático y sus efectos**, fortaleciendo la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; mejorar la educación, la sensibilización y la capacitación humana e institucional respecto a la mitigación del cambio climático, a la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
7. **Promover sociedades pacíficas e inclusivas** con la participación de la sociedad civil organizada, eficaces y responsables que facilite procesos democráticos y participativos, que los gobiernos locales rindan cuenta, con cero corrupción y sobornos en todos sus tipos

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

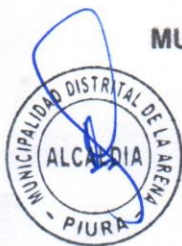
REDES PERU

- Elaborar conjuntamente con la municipalidad de La Arena un plan de trabajo y formular proyectos priorizados por la población para su gestión financiera a la cooperación internacional
- Redes Perú informara al alcalde de La Arena las actividades que desarrollara en sus caseríos
- El personal técnico de Redes Perú trabajara coordinadamente con las autoridades de la Municipalidad de La Arena en todas las fases del proyecto
- Gestionar el financiamiento de los proyectos formulados.



MUNICIPALIDAD DE LA ARENA

- Identificar las necesidades de la Población a fin de elaborar conjuntamente con REDES PERU los proyectos sociales y de desarrollo económico
- Facilitar la información estadística respectiva sobre población, indicadores sociales e indicadores económicos
- Facilitar al personal técnico de REDES PERU, la logística respectiva
- Participar en todas las fases del proyecto: identificación, formulación, ejecución y evaluación.



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia de 12 meses, en la cual deberá cumplirse todas las actividades programadas, pudiéndose prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes



CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación al convenio que las partes estimen por conveniente efectuar, se hará en **ADENDA ADICIONAL**, que se suscribirá con las formalidades del presente convenio



CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia sobre la interpretación y alcances del presente convenio, será resuelto por acuerdo de las partes

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto por acuerdo de las partes y/o por incumplimiento de las obligaciones de las partes, para ello bastara se curse oficio a las partes que incumple la obligación



CLAUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y modificaciones a las partes con motivo del presente convenio, ambas señalan sus domicilios indicados en la introducción de este

documento, el cambio de domicilio surtirá efecto desde la fecha de su conocimiento a la otra parte por cualquier medio

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este convenio, se suscribe la presente, dando conformidad, firmándose en dos ejemplares de igual valor a los 28 días del mes de MARZO del dos mil veinticinco



[Handwritten signature]

JOSE E. MATEO MARTINEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

